## AYUNTAMIENTO DE ALDEATEJADA PROVINCIA DE SALAMANCA

## **BANDO**

El Ayuntamiento tiene previsto la creación de una bolsa de trabajo para cubrir las vacaciones y necesidades de sustitución del personal docente del Centro de Educación Infantil del Ayuntamiento

Las personas interesadas deberán reunir los siguientes requisitos:

- estar en posesión del Título de Técnico Superior en Educación Infantil
- experiencia mínima de un curso escolar continuado
- deberán estar empadronadas en este municipio con una antigüedad mínima de 3 meses, es decir, desde el mes de Junio

El plazo para solicitar la inclusión en la Bolsa de Trabajo, en las oficinas municipales, finalizará el 4 de noviembre a las 13 horas.

A la solicitud se deberá acompañar fotocopia de la titulación y de un certificado expedido por el Centro en el que se hubiese prestado los servicios indicando expresamente la fecha de comienzo y de finalización de los mismos.

Baremos de puntuación:

1. Por cada año de experiencia docente como Técnico Superior en Educación Infantil				
Por cada mes/fracción de año se sumarán 0.058 puntos.	0.700			ie.
A efector de este enertede se tendré en exente les signientes espectos:				

A efectos de este apartado se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

No podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado simultáneamente en más de un centro docente.

Cuando no se acrediten suficientemente el cuerpo o nivel educativo, los servicios se entenderán no prestados.

## 2. FORMACIÓN ACADÉMICA Y PERMANENTE

En caso de que las titulaciones se hayan obtenido en el extranjero deberá haberse concedido la correspondiente homologación de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, o su reconocimiento al amparo de lo establecido por la Directiva 2005/36/CE y el Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre.

2.1. Por titulaciones de enseñanzas de			
régimen especial y de la Formación Profesional específica:			
Las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Escuelas de Arte, así como las de la Formación Profesional específica, caso de no haber sido alegadas como requisito para la realización del proceso selectivo o, en su caso, no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado, se valorarán de la forma siguiente:		Título, certificado o docume justificativo del mismo. En el caso de alegar un Título de Técn Superior deberá aportar copia del título Bachiller o equivalente que utilizó	
<ol> <li>Por cada Título Profesional de Música.</li> <li>Por cada Certificado de nivel avanzado</li> </ol>	0,500	aspirante para el acceso a la Universidad.	
(B2) o equivalente de Escuelas Oficiales de Idiomas.	0,500		
Por cada Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.	0,500	. *	
2.2. Formación Permanente:			
Por cada curso de formación permanente y perfeccionamiento superado, relacionado con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar del nivel educativo, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía o la sociología de la educación, convocado por las Administraciones Públicas con plenas competencias educativas o por las Universidades o actividades incluidas en el plan de formación permanente organizados por entidades colaboradoras con las Administraciones Educativas o actividades reconocidas por la Administración Educativa correspondiente:		Certificación de las actividades expedida por el órgano convocante en la que conste su duración en horas o, en su caso, el número de créditos, que acredite fehacientemente el reconocimiento de homologación o que se realiza en convenio con las Administraciones educativas o Universidades.	
a) No inferior a 3 créditos. b) No inferior a 10 créditos.	0,050 0,100		

Los cursos entre 20 y 29 horas podrán acumularse a efectos de ser valorados como un solo curso según la equivalencia anterior.

No se valorarán los cursos en los que no conste de manera expresa el número de horas o de créditos de duración de los mismos.

De no constar otra cosa, cuando los cursos vinieran expresados en créditos se entenderá que cada crédito equivale a diez horas.

En ningún caso, serán valorados aquellos cursos o asignaturas integrantes de un Título académico, Máster u otra Titulación de Postgrado.

Aldeatejada, a 2 de octubre de 2013

EL ALCALDE

KILLID

Fdo.: Herminio F. Velasco Marcos